



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-88230724-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 31 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2023-30480002- -APN-ATCO#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1439-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del IF-2023-30511443-APN-ATCO#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1753/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.31 15:24:25 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.31 15:24:26 -03:00

ACUERDAN REGULACIÓN DECRETO 144/22.

En la Ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 14 horas, se reúnen, ante mi funcionaria actuante del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social , Ab. Mirna Lozano Bosch, las PARTES SIGNATARIAS del Convenio Colectivo de Trabajo N° 688/14, ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES ARGENTINOS DE CENTROS DE CONTACTOS (A.T.A.C.C.), CUIT 30710390807 representada por los señores WALTER FRANZONE DNI 20.346.931, en su carácter de Secretario General, ARIEL BALMASEDA DNI 27.656.901 en su carácter de Secretario Adjunto, ALBANO BASCONSELA DNI 26.380.725, en su carácter de Secretario de Finanzas, RICARDO MURUA DNI 30.469.188, en su carácter de Secretario Administrativo y Actas, BELÉN GARAY DNI 32.772.707, en su carácter de Secretaria de Prensa, Difusión y Redes Sociales, acompañados por el letrado y apoderado Dr. LUCIANO CIARAVINO DNI 22.161.882 , MATRICULA 1-29997, con domicilio especial en calle Corro 476 de la ciudad de Córdoba Capital, contacto electrónico en mail estudiociaravino@hotmail.com y la CÁMARA ARGENTINA DE CENTROS DE CONTACTO (C.A.C.C.), CUIT 30709371483, representada por el SR. MIGUEL ANGEL LÓPEZ DNI 11.877.356, en su carácter de Presidente; el ING. SEBASTIÁN ALBRISI DNI 18.448.570, en su carácter de Vicepresidente 1°; el SR. SEBASTIAN AMAYA DNI: 23.824.210 en su carácter de Revisor de Cuenta; junto al SR. RAÚL CRAVERO DNI 12.333.764, en su carácter de Gerente Ejecutivo, y la Dra. PAULINA VAGLIERA DNI 21.394.171, matrícula N° 1-29486 en su carácter de Asesora Legal, con domicilio especial en calle Avenida Colón 1441 de la Ciudad de Córdoba y contacto electrónico en mail racraver@gmail.com, quienes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de las empresas prestadoras de servicios de contactos y gestión de procesos de negocios para terceros, encuadrados en el C.C.T 688/14, reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 4° del Decreto 144/2022, manifiestan, haber arribado al siguiente ACUERDO aplicable dentro del ámbito de aplicación personal y territorial del CCT 688/14, a saber:

CLAUSULA PRIMERA: Conforme a lo establecido por el Decreto 144/2022, reglamentario del art. 179 de la Ley N° 20744, y en cumplimiento de lo previsto por dicha norma, las partes acuerdan el pago de una suma dineraria no remunerativa, en concepto de reintegro de gastos de guardería o por trabajos de cuidado de personas, debidamente documentados, por un valor equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del salario mínimo mensual vigente correspondiente a la Categoría "Asistencia y Cuidados de Personas", del personal con retiro del régimen previsto por la Ley N° 26.844, o al monto efectivamente gastado en caso de que este sea menor. Se considerará que los gastos están debidamente documentados cuando emanen de una institución habilitada por la autoridad nacional o autoridad local, según correspondiere, o cuando estén originados en

IF-2023-30511443-APN-ATCO#MT

el trabajo de asistencia, acompañamiento y cuidado de personas registrado bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares, previsto en la Ley N° 26.844. En los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial o con jornada reducida en los términos del art. 198, el monto a reintegrar será proporcional al que le corresponda a un trabajador o una trabajadora a tiempo completo.

CLAUSULA SEGUNDA: Conforme a la naturaleza no remunerativa del reintegro de gastos establecido en la cláusula que antecede, el mismo no será contributivo a ningún efecto ni devengará en consecuencia aportes y contribuciones de la seguridad social, sindicales, de obra social ni de ninguna otra naturaleza, ni afectará la base de cálculo de ningún otro concepto, cualquiera sea su naturaleza y/o modalidad de cuantificación y devengamiento.

CLAUSULA TERCERA: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del 23 de marzo de 2023.

CLAUSULA CUARTA: Las partes solicitan la homologación de la presente modificación convencional por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Siendo las 15 horas, ante mi, funcionaria actuante del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social , Ab. Mirna Lozano Bosch.

Siendo las 15 hs, ratificado el acuerdo por ante mí, quien certifica y da fé. Se eleva conforme el pedido de las partes a fin pueda darse lugar a la homologación.



Miguel Lopez
Presidente CACC

Cámara Argentina de Centros de Contacto



PAULINA VAGLIERA
ABOGADA
Mat. Prof. 1-29486
Mat. Fed. T° 506 F° 448



Raul Cravero
Gerente Ejecutivo CACC
Cámara Argentina de Centros de Contacto



Sebastian Albrisi
Vicepresidente 1° CACC
Cámara Argentina de Centros de Contacto



Sebastian Amaya
Revisor de Cuentas CACC
Cámara Argentina de Centros de Contacto



Walter Franzone
Secretario General ATACC
Asoc. Trab. Arg de Centros de Contacto



Ariel Balmaseda
Secretario Adjunto ATACC
Asoc. Trab. Arg de Centros de Contacto



Albano Basconsela
Secretario de Finanzas ATACC
Asoc. Trab. Arg de Centros de Contacto



Belen Garay
Secretaria de Prensa y Red. Soc. ATACC
Asoc. Trab. Arg de Centros de Contacto



Luciano Ciaravino
Abogado y Apoderado ATACC
Asoc. Trab. Arg de Centros de Contacto



Ricardo Murua
Sec. Administrativo y Actas ATACC
Asoc. Trab. Arg de Centros de Contacto



Mirna Lozano Bosch
MTEySS
Agencia Territorial Córdoba



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1439-23 Acu 1753-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.